

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OPRTYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE: PELIKAN COLOMBIA S.A.S.

N.I.T.: 860.001.789-7 DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00021133 DEL 17 DE MAYO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021 ACTIVO TOTAL: 50,079,667,000





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OPRTYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 2

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 65 B NO 18 A - 17

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : adriana.vergel@pelikan.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 65 B NO 18 A - 17

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: adriana.vergel@pelikan.com.co

CERTIFICA:

Escritura Pública No. 5.261, Notaría 4 de Bogotá, el 14 de septiembre de 1.959, inscrita el 19 de septiembre de 1.959, bajo el No. 44. 287 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada, denominada INDUSTRIAS Y DISTRIBUIDORA INDISTRI LIMITADA.

CERTIFICA:

ESCRITURAS	NO.	FECHA		NO	NOTARIA		INSCRIPCION		
1.453		29-III	-1961	4	BOGOTA		7-IV	-1961-NO.	49407
3.667		16-VII	-1962	4	BOGOTA		4-VII	I-1962-NO.	54276
2.067		16-V	-1963	4	BOGOTA		27-V	-1963-NO.	57152
4.865		10-X	-1963	4	BOGOTA		16-X	-1963-NO.	58741
95		21-I	-1967	8	BOGOTA		31-I	-1967-NO.	71094
285		5-II	-1970	2	BOGOTA		23-II	-1970-NO.	84077
1.275		24-III	-1973	2	BOGOTA		11-VII	-1973-NO.	10667
1.274		24-III	-1973	2	BOGOTA		11-VII	-1973-NO.	10666
6.748		30-XI	-1973	2	BOGOTA		12-XII	-1973-NO.	13839
5.618		30-IX	-1974	2	BOGOTA		17-X	-1974-NO.	21763
4.072		3-XI	-1975	2	BOGOTA		14-XI	-1975-NO.	31320
1.741		29-IX	-1976	18	BOGOTA		13-X	-1976-NO.	39785
1.107		23-IV	-1980	18	BOGOTA		3-X	-1980-NO.	91078
3.016		9-IX	-1980	18	BOGOTA		3-X	-1980-NO.	91079
2.488		15-VII	-1982	18	BOGOTA		16-IX	-1982-NO.1	21709
4.668		19-XI	-1984	18	BOGOTA		27-XI	-1984-NO.1	61767
*** CONTINUA ***									



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OPRTYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL

4.194 30-IX -1986 18 BOGOTA 9-X -1986-NO.198808 2.820 30-VI -1988 18 BOGOTA 12-VII -1988-NO.240422

1.434 23- III-1994 18 STAFE BTA 6- IV-1994 NO.442981

7.599 12- XII-1995 6 STAFE BTA 16- I-1996 NO.523.155 1.761 16- IV -1996 18 STAFE BTA 25-IV-1996 NO.535.468

3.831 15-VIII-1996 18 STAFE BTA 23-VIII-1996 NO.551.795

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0004768 del 8 de 00601405 del 10 de septiembre septiembre de 1997 de la Notaría de 1997 del Libro IX 18 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003260 del 18 de junio 00642114 del 17 de julio de de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá 1998 del Libro IX D.C.

E. P. No. 0000186 del 26 de enero 00764461 del 12 de febrero de de 2001 de la Notaría 5 de Bogotá 2001 del Libro IX D.C.

E. P. No. 0002923 del 26 de 01018705 del 28 de octubre de octubre de 2005 de la Notaría 49 2005 del Libro IX de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002809 del 29 de 01254247 del 6 de noviembre de octubre de 2008 de la Notaría 49 2008 del Libro IX de Bogotá D.C.

Acta No. 65 del 24 de junio de 01309852 del 3 de julio de 2009 de la Asamblea de Accionistas 2009 del Libro IX



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OPRTYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Acta No. 66 del 19 de noviembre de 2009 de la Asamblea de Accionistas Acta No. 68 del 18 de marzo de

01350342 del 24 de diciembre de 2009 del Libro IX

01381501 del 6 de mayo de 2010

2010 de la Asamblea de Accionistas del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

sociedad tendrá por objeto principal A) Al comercio y la industria en general, incluyendo pero sin limitar la generalidad de lo anterior, fabricación, industrialización, ensamble, adquisición, venta, importación, exportación, uso, distribución, servicio, y reparación de toda clase de mercancías y productos, por cuenta propia o de terceros, en Colombia y en el extranjero, en especial una gran variedad de artículos para escritorio y utensilios de dibujo, citándose en forma enunciativa pero no limitativa, papel carbón, cintas para máquina de escribir, borradores, tintas chinas para escribir u otros usos, consumibles materiales de presentación, equipos para el abastecimiento de hardcopy y productos geha. B) Adquirir, rentar, vender, construir, administrar, operar, usar, intercambiar, y llevar a cabo toda clase de operaciones y actos jurídicos similares con bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, necesarios para cumplir con las finalidades corporativas de la sociedad. C) Obtener patentes, certificados de invención, registrar marcas, nombres comerciales, adquirir o disponer de toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor, así como el otorgar o recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial y de derechos de autor. D) Contratar créditos. Así como girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de títulos valores y otros instrumentos negociables y celebrar en ejercicio de las actividades sociales, toda *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OPRTYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

clase de operaciones con instituciones financieras y entidades aseguradoras. E) Representar toda clase de personas naturales o jurídicas, colombianas y extranjeras en Colombia y en el extranjero y participar en toda clase de compañías civiles y mercantiles cuyas actividades sean similares o estén relacionadas con las actividades de esta compañía y; F) La compra, venta, adquisición y administración de los bienes inmuebles que se consideren necesarios para el desempeño objeto social. G) Adquirir y disponer de toda clase de títulos de crédito expedidos en Colombia y en el extranjero y, en general celebrar y llevar a cabo toda clase de actos civiles y mercantiles directamente relacionados con las actividades arriba indicadas y que estén permitidas por la ley. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad, económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3290 (OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$15.487.749.000,00 No. de acciones : 15.487.749.000,00

Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QPRrYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ALIDEZ GORIDICA, SEGON LO DISPOESTO EN LA LET 327 DE 1999

Valor : \$15.487.749.000,00 No. de acciones : 15.487.749.000,00

Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$15.487.749.000,00 No. de acciones : 15.487.749.000,00

Valor nominal : \$1,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 77 del 29 de diciembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2016 con el No. 02064829 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

SUPLENTES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Von Bila Alexander C.C. No. 00000080409676



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QPRrYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Ernst Herdegen

Segundo Renglon Bertoletti Laguado C.C. No. 00000019489897

Mauricio

CERTIFICA:

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente quien tendrá la representación legal de la sociedad así como de dos suplentes del gerente. El gerente será remplazado en sus faltas temporales o absolutas por el suplente del gerente.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 65 del 24 de junio de 2009, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2009 con el No. 01309852 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Yamil Eduardo C.C. No. 00000080414619

Valencia Lascar

Primer Octavio Guadalupe P.P. No. 00000G02944105

Suplente Del Fuentes Arias

Gerente

Segundo Adriana Vergel C.C. No. 000000052032752

Suplente Del Ferrer

Gerente

CERTIFICA:

El gerente tendrá las siguientes funciones de representante legal sin *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QPRrYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

perjuicio de aquellas funciones que temporalmente le delegue o le asigne la Junta Directiva: 1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, de acuerdo con lo estipulado en estos estatutos. 3. Presidir la Asamblea General de Accionistas. 4. Designar y remover a los mandatarios administradores de las sucursales de la sociedad y a los dependientes administradores de las agencias de sociedad. 5. Tratándose de los mandatarios administradores de las sucursales de la sociedad, según las instrucciones en estos estatutos las instrucciones impartidas por la Junta Directiva, o el gerente señalaran sus atribuciones especificas mediante el otorgamiento de un poder por escritura pública o documento legalmente reconocido, que se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, tratándose de las agencias. Por el contrario los dependientes administradores carecerán de poder para representar a la sociedad, sin perjuicio de las facultades conferidas por el gerente para los asuntos comprendidos dentro del ámbito de sus funciones y competencias, a partir el otorgamiento de poderes especiales en cada caso mediante escritura pública o documento legalmente reconocido que se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, 6. Proponer y someter a consideración de la asamblea, cualquier proyecto para reestructurar, fusionar, escindir o transformar la sociedad bajo cualquier modalidad que ello revista así como la creación de subordinadas 7. Adoptar las determinaciones con respecto a apertura, cierre y giro en las cuentas bancarias de cualquier tipo en cualquier entidad financiera nacional o extranjera y designar a las personas autorizadas para ello. 8. Presentar a la asamblea de accionistas y a la Junta Directiva los informes que ellos según la ley y los estatutos soliciten. 9. Presentar a la asamblea de accionistas y la Junta Directiva los balances y estados financieros y proyecto de *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QPRrYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

repartición de utilidades, como también propuestas como eventuales perdidas de la sociedad. 10. Adoptar las determinaciones con respecto a la aceptación, endoso, descuento o emisión de títulos y designar a las personas autorizadas para ello. 11. Dentro los parámetros y orientaciones que dicte la asamblea, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia, vigilar las relaciones laborales de la sociedad y responder a toda clase de requerimientos emanados de las autoridades estatales. 12. En ausencia nombramiento de un liquidador por parte de la Asamblea General de Accionistas, efectuar la liquidación de la sociedad con sujeción al Código de Comercio y a los estatutos, previa aprobación de las cuentas de su gestión por parte de la Asamblea General de Accionistas. 13. Por delegación de la Junta Directiva comprar, vender, hipotecar, dar en ceder, permutar, arrendar, otorgar garantías reales o personales o llevar a cabo cualquier operación sobre los activos fijos de la sociedad, hasta por lo valores mencionados en el artículo 65 de estos estatutos 14. Someter a consideración y previa autorización de la Junta Directiva, cualquier decisión sobre la apertura o clausura de sucursales agencias o dependencias de la sociedad. 15. Crear los cargos que se consideren necesarios y determinar sus funciones, sus asignaciones, viáticos, gastos generales representación que sean del caso. 13 ejercer las facultades que según los estatutos no estén asignadas a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva de la sociedad y cumplir las demás funciones que por ley le estén atribuidas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, prestamos por parte de la sociedad u obtener por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QPRrYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

obligaciones personales. El suplente del gerente tendrá las siguientes sin perjuicio de aquellas funciones que temporalmente le delegue o le asigne el gerente o la Junta Directiva. 1. Suplir al gerente durante sus ausencias. 2. Servir de asesor permanente del gerente en todos los asuntos o negocios que este someta a su consideración. 3. Celebrar actos contratos u operaciones, sin perjuicio de las autorizaciones previas que pueda requerir de la Junta Directiva o del gerente. 4. Colaborar con el gerente en la celebración y posterior presentación ante la asamblea, de los estados financieros, y el proyecto sobre distribución de utilidades y sobre las formas de cubrir eventuales perdidas. El gerente y el primer suplente requerirán autorización previa de la Junta Directiva para comprometer a la sociedad respecto de los siquientes actos o contratos (I) Aprobación del presupuesto de ingresos, egresos e inversión y planes de acción periódicos. (II) Aprobación de operaciones de financiamiento tales como préstamos titularización emisión de activos, de representativos de deuda, venta de cartera u otras, siempre y cuando dichas operaciones, en su valor acumulado a la fecha de la operación, excedan la suma de quinientos mil dólares estadounidenses (US\$ 500.000); el gerente y su primer suplente no requerirán dicha aprobación previa por parte de la Junta Directiva si a la fecha del acto o contrato el valor acumulado de dichas operaciones no ha Aprobación de cualquier disposición de excedido dicha suma (III) activos o constitución de gravámenes cuyo valor acumulado en la fecha acto y contrato exceda de cien mil dólares estadounidenses (US\$ 100.000). (IV) La celebración de cualquier contrato a título gratuito. La contratación de bienes y servicios cuyo valor acumulado a la fecha de contratación exceda la suma de cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$ 50.000) y estén por fuera del presupuesto general de gastos aprobado. (VI) El desistimiento o transacción de cualquier *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OPRTYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

juicio o arbitraje por montos acumulados superiores a cien mil dólares estadounidenses (US\$ 100.000) incluyendo accesorios y costas (VII) La celebración de cualquier contrato asociativo o de colaboración de terceros, tales como uniones temporales de empresa, Joint Ventures, agrupaciones de colaboración empresarial, fideicomisos y similares. (VIII) La adquisición de títulos o deudas u obligaciones de terceros, excepto por el giro habitual en la operación de la sociedad en contratos de leasing u operaciones a corto plazo dentro de las operaciones financieras habituales. (IX) Otorgar poderes generales. Parágrafo primero: Para los efectos de la presente cláusula se entenderá por valor acumulado aquel registrado en la contabilidad de la sociedad a la fecha del acto o contrato. Parágrafo segundo: El revisor fiscal de la sociedad certificará a terceros si el gerente y su primer suplente cuentan con capacidad para comprometer a la sociedad en los anteriores actos, por no haberse excedido los citados topes. El segundo suplente del gerente requerirá autorización previa gerente o el primer suplente del gerente para comprometer a la respecto de los siguientes actos. (I) Aprobación de operaciones de financiamiento tales como préstamos bancarios, titularización de activos, emisión de títulos representativos de deuda, venta de cartera, u otras superior a doscientos mil dólares estadounidenses (US\$ 200.000). (II) La celebración de cualquier contrato a título gratuito. (III) La contratación de bienes v servicios por montos superiores a veinte mil dólares estadounidenses (US\$ 20.000). (IV) Otorgar poderes generales.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 69 del 3 de marzo de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2011 con el No. 01520946 del Libro IX, se designó a:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OPRTYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal BDO AUDIT S A N.I.T. No. 0000086060000639

Persona

Juridica

Mediante Documento Privado No. sin num del 23 de febrero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2021 con el No. 02666816 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Gamboa Sierra Yesica C.C. No. 000001049622337

Principal Paola T.P. No. 190685-T

Revisor Fiscal Cubides Zabaleta C.C. No. 000001010227241

Suplente Katherin Estefan T.P. No. 269981-T

CERTIFICA:

Por Resolución No. 7.748 del 6 de noviembre de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 20 de noviembre de 1.980 bajo el No. 92.996 del libro IX se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado de Representante Legal del 4 de diciembre de 2003, inscrito el 5 de diciembre de 2003 bajo el número 00909559 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: PELIKAN COLOMBIA S.A.S., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INDISTRI TRADING CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QPRrYKYhw=

OPERACION: AA21811266 PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PELIKAN COLOMBIA

MATRICULA NO: 00046014 DE 14 DE MARZO DE 1974

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021 DIRECCION : CL 18 65B 20

TELEFONO : 2611711 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL: adriana.vergel@pelikan.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OPRTYKYhw=

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Mediana

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$29,830,475,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3290

- ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
- ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/13 HORA: 09:44:04

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QPRrYKYhw=

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

